

Interlocutorio No. 291  
Proceso: Verbal de Saneamiento Falsa Tradición  
Demandante: Beatriz Osorio Sánchez y/o  
Demandados: Alicia de J. Dávila Alzate  
Barú de Jesús Díaz  
Radicado: 2021-00018-00



Rama Judicial  
Consejo Superior de la Judicatura  
República de Colombia

## JUZGADO PRIMERO PROMISCOU MUNICIPAL

Riosucio – Caldas, veintisiete (27) de abril de dos mil veintitrés (2023)

Para los fines que se estiman pertinentes, se pone en conocimiento de la parte demandante, dentro del presente proceso verbal de saneamiento de la falsa tradición promovido por BEATRIZ OSORIO SÁNCHEZ Y MAURICIO ALEJANDRO DÍAZ DÁVILA en contra de ALICIA DE JESÚS DÁVILA ALZATE Y BARU DE JESÚS DÍAZ, el contenido de los anteriores oficios VO-GA-DA-CERT-2022-851272 Y VO-GA-DA-CERT-2022-852866 de fecha 10 y 25 de abril del año que corre, procedentes de la entidad NUEVA EPS.

NOTIFÍQUESE

MARÍA ANGÉLICA BOTERO MUÑOZ  
JUEZ

REPÚBLICA DE COLOMBIA JUZGADO PRIMERO PROMISCOU MUNICIPAL RIOSUCIO, CALDAS
LA PROVIDENCIA ANTERIOR SE NOTIFICÓ POR FIJACIÓN EN ESTADO 048 DEL 28 DE ABRIL DE 2023
ALEJANDRA CARDONA JARAMILLO Secretaría

